MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 476
SANTA FE, 29 DIC 2023

VISTO:

El expediente N° FG-000563/2023 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la contratación de un seguro contra incendio, rotura de vidrios y responsabilidad civil para el inmueble sito en calle Wheelwright 1701 de la ciudad de Rosario, perteneciente a la Auditoría General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 581/2022, de fecha 20 de Diciembre del 2022, de este Ministerio se aprobó la prórroga del contrato de dicho servicio, a favor de la firma Federación Patronal Seguros S.A., cuyo vencimiento opera el 20 de Diciembre de 2023;

Que, atento a no contemplar una nueva extensión del contrato suscrito, se convocó a la Gestión Directa N° 05/2023, habiéndose cursado invitación a diferentes potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio;

Que, según consta en el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas a fs. 243, se recibieron 6 (seis) ofertas correspondientes a las firmas Nación Seguros S.A., Caja de Seguros S.A., Sancor Cooperativa de Seguros

Limitada, Provincia Seguros S.A., La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales y Rio Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada;

Que, se analizaron las ofertas recibidas, y se desestimó las ofertas de las firmas "Rio Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada" y "Caja de Seguros S.A.", en tanto no cumplimentan con la forma de cotización establecida en la Solicitud de Presupuesto de la presente gestión;

Que, la firma "Nación Seguros S.A." no cumplimenta con el Anexo – Especificaciones Técnicas ya que existen deducibles a cargo del Asegurado en el rubro de Responsabilidad Civil Comprensiva, cuando se solicitó que sea sin franquicia, por lo que resulta desestimada;

Que, se procedió a analizar las restantes ofertas, siendo la siguiente en precio la de "Sancor Cooperativa de Seguros Limitada", a quien se le solicitó aclaración respecto al punto II del Anexo – Especificaciones Técnicas, sobre los deducibles en el rubro Responsabilidad Civil Comprensiva. La firma presenta nota aclaratoria, cumplimentando con lo requerido en la presente gestión;

Que, corresponde adjudicar a la firma "Sancor Cooperativa de Seguros Limitada", ya que cumplimenta con todos los requisitos y su precio se considera razonable en relación a la estimación previa;

Que, se cuenta con crédito en la partida específica para atender la erogación, por lo que se ha comprometido preventivamente;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente por el costo del servicio a devengarse en el presente ejercicio;

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Gestión Directa N° 05/2023 y adjudicase la contratación de un seguro contra incendio, rotura de vidrios y responsabilidad civil para el inmueble sito en calle Wheelwright 1701 de la ciudad de Rosario, perteneciente a la Auditoría General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación, a la firma "Sancor Cooperativa de Seguros Limitada" C.U.I.T. Nro. 30-50004946-0, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 0/100 ($ 96.280,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales de PESOS OCHO MIL VEINTITRÉS CON 33/100 ($ 8.023,33), iguales y consecutivas

Artículo 2°: Impútese el monto que resulte de aplicar el costo señalado en el artículo anterior en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE